



**RESPONDE OBSERVACIÓN  
ACTA VALIDACIÓN  
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR  
PROCESO DE SELECCIÓN**

---

**PROVISIÓN DE CARGO  
Abogado/a - Programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden  
Región de Atacama**

---

<b>CÓDIGO</b>	<b>VACANTE</b>
CP 024-2024	1

**AGOSTO 2024**



**1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:**

Con fecha 22 de agosto de 2024, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante al cargo de abogado/a en el Programa “La Niñez y Adolescencia se Defienden”, doña Claudia Oliva Campillay, la cual se transcribe textual a continuación:

A quien corresponda.

Reciba un cordial saludo. Esperando que se encuentre bien, quisiera saber la posibilidad de que se me haga envío de mi prueba rendida para el cargo de Abogado NAD en la ciudad de Vallenar, región de Atacama, por cuanto tengo varias observaciones respecto a mi puntaje.

A continuación, dejo mi cédula de identidad: 18.968.652-8

Quedo atenta a su respuesta

**Claudia Oliva Campillay**

**Abogada**



**2.- REVISION ANTECEDENTES RECLAMADOS:**

Se revisan los antecedentes presentados por doña Claudia Oliva Campillay, constatándose que con fecha 20 de agosto de 2024, se publica el Acta de Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular de los Procesos de Selección Público CP 024-2024, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

**2.1 EVALUACIÓN**

Según se indica en el ítem 4.3 Prueba Técnica de Ingreso de las bases de postulación, el postulante tendrá acceso sólo al puntaje final de esta etapa, y no se hará entrega de la evaluación técnica ni retroalimentación de dicha prueba. La comisión solo tendrá acceso al resultado de la evaluación del postulante.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE	MÁXIMO	MÍNIMO
Pruebas de conocimiento	Prueba Técnica	Sobre 90% logro	20	20	10
		entre 78% a 89% de logro	15		
		Entre 71% a 77% de logro	10		
		70% de logro o menos	0		

Para obtener el porcentaje de logro se aplicará la siguiente formulación:

$$\frac{\text{Puntaje Obtenido}}{\text{Total Preguntas}} \times 100\% = \% \text{ de Logro}$$



### 3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP CP024-2024 aprobada por Resolución Exenta N° 1397 de fecha 24 de julio de 2024, este comité **no acoge** lo expuesto por la postulante, en cuanto a la revisión del puntaje obtenido en la prueba técnica de ingreso.

La comisión Evaluadora informa mediante la presente acta al postulante doña Claudia Oliva Campillay, que, según la condición del 4.3 Prueba técnica, se encuentra **Reprobada**.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OCEOSJ-503>